

**CONSOLIDADO RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL
DOCUMENTO DEFINITIVO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS
INVITACION PÚBLICA No.005 de 2020**

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

“Contratar la operatividad del servicio del manejo de biológicos, incluyendo: recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, Acondicionamiento, Transporte nacional, Almacenamiento y Distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos, adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a través de los modelos dispuestos en el presente documento.”

OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS:

OBSERVACIÓN N.1 PRESENTADA POR ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.
recibida por correo electrónico el 30/10/2020 a las 8:04 a. m.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Para el numeral 1.3. En que el Consorcio determina las condiciones de experiencia que deben cumplir los proponentes para habilitarse frente al proceso de selección. Para cada uno de los modelos se precisan una serie de condiciones requeridas, no obstante, solicitamos respetuosamente se evalúe la posibilidad de eliminar es espacio temporal en que el Consorcio pide se ubique la experiencia.

Lo anterior, en tanto que en la práctica este límite temporal actúa como una barrera que podría impedir la participación de un número plural de oferentes, tal como es el deseo de la Entidad convocante. Particularmente, aunque si bien el régimen de contratación en privado, al tomar como referencia para la convocatoria de oferentes la contratación pública, en atención a las buenas practicas del sector público, traemos a colación lo dicho por la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, quien en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación¹, sobre la experiencia indica:

“La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.”

Lo que nos lleva a solicitar a la Entidad reflexione sobre el límite dispuesto para la acreditación de la experiencia, puesto que la experiencia previa a los dos años anteriores a 2020 no debe ser descartada, en tanto esta se acumula en el saber y ejercicio del oferente.

Además que los referentes normativos que regulan las distintas materias de las actividades a contratar - enunciadas en el componente técnico del proceso- datan o fueron emitidos en tiempos anteriores a 2014, es decir, hace ya más de 5 años; razón por la cual no podría cerrarse temporalmente la experiencia puesto que las condiciones técnicas y legales no han variado sustancialmente desde hace ya mucho tiempo atrás.



Así las cosas, respetuosamente requerimos a la Entidad que sea eliminado el espacio de tiempo en que se requiere la experiencia o proceda a equiparlo para todas las modalidades en un lapso no menor a 5 años, manteniendo el límite porcentual exigido actualmente.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N.1, PRESENTADA POR ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.

Se acepta lo expresado por el oferente.

OBSERVACIÓN N.2 PRESENTADA POR ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S., recibida por correo electrónico el 30/10/2020 a las 8:04 a. m.

AJUSTE DE LOS LÍMITES DE CUANTÍA A ASEGURAR PARA CADA MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Consorcio definió para régimen de garantías del contrato, los siguientes aspectos:

5 GARANTÍAS		
El prestador deberá aportar las siguientes pólizas para el inicio de la ejecución del contrato:		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.	5	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento.	20	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	500 SMLMV	Por la vigencia del contrato y sus prórrogas.

No obstante, en el punto del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debemos llamar la atención respecto de que si dichas garantías se aplicaran a todos los Modelos requeridos – inferimos esto, en tanto el punto 5 de la Invitación no distingue-, es necesario que el porcentaje del cubrimiento de este riesgo se ajuste, pues el definido resultaría triplicar los presupuestos para los Modelos A y B.

Por lo anterior solicitamos ajustar el porcentaje de cubrimiento del amparo de responsabilidad civil extracontractual para cada uno de los modelos, tomando como referencia lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17.² del Decreto 1082 de 2015 así:

Modelo A: 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes

Modelo B: 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes

Modelo C: 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes

Modelo Integral: 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N.2, PRESENTADA POR ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.

Se acepta parcialmente la observación, se indica que los porcentajes de cubrimiento del amparo de responsabilidad civil extracontractual establecidos en las minutas de los contratos, quedará de la siguiente manera:



- Modelo A: 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- Modelo B: 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- Modelo C: 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- Modelo Integral: 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes

OBSERVACION N.3 PRESENTADA POR ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.,

recibida por correo electrónico el 30/10/2020 a las 8:04 a. m.

DECLARACIÓN DE AUTO INSPECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el ordina. 1.4.1.2., se solicita a la Entidad Publicar el formato que el proponente debe diligenciar y adjuntar con la propuesta, contentivo de la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos (biológicos).

RESPUESTA A LA OBSERVACION N.3, PRESENTADA POR ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.

Se publicará en el link de la invitación.

OBSERVACIÓN N.4 PRESENTADA POR ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.,

recibida por correo electrónico el 30/10/2020 a las 8:04 a. m.

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En el formato de presentación de la oferta se encuentra una columna titulada “especificaciones del cobro”, por favor indicar qué información se diligencia en dicho formato.

RESPUESTA A LA OBSERVACION N.4, PRESENTADA POR ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.

Se procede con el ajuste del formato, suprimiendo la columna de “especificaciones del cobro”.

En Bogotá, a los treinta (30) días del mes de octubre del 2020.

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente – Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019